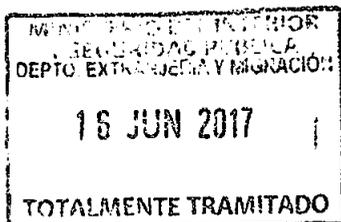


GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

N° Int.: 7731385



RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN Y  
MANTIENE VIGENTE RESOLUCIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 136738

SANTIAGO, 02 de Junio de 2017

VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que mediante Resolución Exenta N° 174752 del 16/08/2016 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de residencia presentada por el extranjero don Cesar Augusto MEJIA SOTO de nacionalidad COLOMBIANA;

b) La solicitud de reconsideración N°356 de fecha 25 de Octubre de 2016 presentada en el Departamento de Extranjería y Migración;

c) Que los antecedentes aportados en la solicitud de reconsideración, no permiten desvirtuar los motivos que fueron tenidos en cuenta al rechazar la solicitud de residencia, ya que el extranjero fue condenado por el delito de fabricación, tráfico y porte de arma de fuego en su país de origen a la pena 24 meses, sin embargo dicho acto ilícito corresponde a lo prescrito por el artículo 3 de la Ley N° 17.798 sobre el Control de Armas en Chile, cuerpo legal que asigna una penalidad en abstracto que puede llegar a la de crimen, y que si bien fue declarada extinta la pena asignada la autoridad judicial de su país de origen, es menester señalar que efectivamente el extranjero desplegó la conducta que vulnera los bienes jurídicos de Control de Armas y Seguridad Pública, sin acreditar además arraigo real y efectivo en Chile, lo que da cuenta que su permanencia en territorio nacional no resulta conveniente y

d) Que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de reconsideración presentadas por extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 64 inciso final del Decreto Ley N°1094 de 1975 y los artículos 13, 141, 142 bis y 178 inciso final del D.S.597 de 1984 del Ministerio del Interior

R E S U E L V O:

- 1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración N°356 de fecha 25 de Octubre de 2016, presentada por el extranjero don Cesar Augusto MEJIA SOTO de nacionalidad COLOMBIANA, manteniéndose vigente la medida adoptada por Resolución Exenta N° 174752 del 16/08/2016 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 2) El Departamento notificará por escrito la presente resolución, comunicando al recurrente que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 72 horas a contar de la fecha de notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Dirección General de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



RODRIGO SANDOVAL DUCÓING  
JEFE DEPARTAMENTO  
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

RSD:GCH/NKO  
[726] 30/06/2017

Distribución

1. Dirección de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de RREE
2. Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional
3. Interesado
4. Sección Jurídica DEM
5. Archivo DEM